INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, A SOCIEDAD SOCOBARGO SPA RUT 76.119.872-6 DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 08 septiembre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 399

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu

b) La solicitud de inscripción de fecha 06 de julio de 2026, presentada por el proveedor **SOCIEDAD SOCOBARGO SpA RUT:76.119.872-6**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El Informe técnico N°8 de fecha 08 de septiembre de 2026., de la empresa SOCIEDAD SOCOBARGO SpA RUT: 76.119.872-6, el cual menciona los antecedentes presentados por el solicitante para su inscripción.

d) El Informe jurídico N°10 de fecha 19 de agosto de 2026, de la SOCIEDAD SOCOBARGO SpA RUT: 76.119.872-6, confeccionado por la analista jurídica de Registros Técnicos.

e) La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

f) Las facultades que me confieren en el Decreto Supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 06 de julio de 2026, la empresa SOCIEDAD SOCOBARGO SpA, RUT:76.119.872-6, ingreso una solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratistas, requiriendo su inscripción en el Rubro de Edificación, en los Registros A1 y A2, ambos en cuarta categoría y en el Rubro de Urbanización, correspondiente a los Registros B1 y B2, ambos en cuarta categoría.

b) Que, analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos para la inscripción en el Rubro de Edificación, en los Registros A1 (Vivienda) y A2 (Edificios que no constituyen viviendas) y en el Rubro de Urbanización, Registro B1 (Obras viales), sin embargo, no cumple con la exigencias para el Rubro de Urbanización, Registro B2 (Obras sanitarias) por no dar cumplimiento al requisito habilitante dispuesto en el artículo N°11 del D.S. N°127, (V. y U.), de 1977., razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbase a **SOCIEDAD SOCOBARGO SPA RUT:76.119.872-6**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACION	
A1 Viviendas	4
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4
B. RUBRO DE URBANIZACION	
B1 Obras Viales	4

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Rechácese la inscripción solicitada por la empresa SOCIEDAD SOCOBARGO SPA RUT: 76.119.872-6, en el Rubro de Urbanización, en el Registro B2 (Obras sanitarias), por no cumplir con el requisito habilitante.

4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA

CTV/FRH

DISTRIBUCIÓN:

- SOCIEDAD SOCOBARGO SPA. LAS TORCAZAS N2335 CORREO ANDRESGOMEZARQUITECTO@GMAIL.COM
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- OFICINA DE PARTES.

Firmado por Francisco José Antonio Meza Hernández Fecha firma: 08-09-2026 18:24:18

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 399 Timbre: EAEEFFELEKUHEAYE En: https://validoc.minvu.cl